NOTA DNC N° 25.614/2019

Asunción, 28 de noviembre de 2019.-

REF.: ID 371.994 Llamado CD 37/2019 "Servicio de publicación en periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA"

Señor:
EDGAR DANIEL CARDOZO MERELES
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE DERECHO y CIENCIAS SOCIALES - UNA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En lo relacionado a las condiciones para el Reajuste de los Precios hemos observado en el numeral 24 del Anexo B de la Carta de Invitación que el IPC1 será correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación y el PCO será correspondiente al mes de la Apertura de sobres, al respecto recordamos a la convocante lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2051/03 ***"DEL REAJUSTE DE PRECIOS Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley que los mismos deben ser durante la ejecución del contrato"***.-

2. En relación a la Garantía de Cumplimiento de Contrato observamos que en el 9 de la Proforma del Contrato dice que será el 10 % del valor total del contrato, considerando que el llamado es por montos mínimos y montos máximos cabe recordar lo estipulado en la Resolución DNCP N° 844/2018 artículo 6° que dice: ***"El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a ser presentada por el proveedor o contratista deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la Convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se aplique porcentajes mínimos o máximos de presupuesto, (...); Si la ejecución del contrato se extendiere, la garantía también deberá ser extendida en la misma proporción"***, el destacado es nuestro, solicitamos a la Convocante adecuar la precedente observación a la normativa vigente aplicable.-

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Fanny Farías
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC. - DNCP

Abg. Fanny Elizabeth Farias Cárdenas
Dpto. De Contratación Directa

Abg. Karen Lorea Aguilera Dominguez
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Carolina Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

DNC/DC/FF